MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO
Intendencia Municipal
Teléfono: (0418) 215-595
EMAIL: muniaquino.uoc@gmail.com
Destéfano N° 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

Contrato de Adjudicación N° 01/2020

Entre la Municipalidad de General Elizardo Aquino, domiciliada en Calle Destéfano N° 532 e/ Cerro León y Pancha Garmendia, República del Paraguay, representada para este acto por JORGE ANTONIO CESPEDES COLMAN, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la Empresa **VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS**, domiciliada en Km 84 ½ Ruta 2, Itacurubi de la Cordillera, representada para este acto por el Señor FAUSTO SANTIAGO ENCINA CABRAL, con C.I.N° 1.721.817, denominada en adelante el CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "REPARACIONES VARIAS DE AULAS DEL COLEGIO NACIONAL DE COLONIA MBARETE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"REPARACIONES VARIAS DE AULAS DEL COLEGIO NACIONAL DE COLONIA MBARETE".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones PAC con el ID N° 378.007

Jorge A. Cespedes
Intendente Municipal

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

MUNICIPALIDAD DE GRAL ELIZARDO AQUINO

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO

Intendencia Municipal
Teléfono: (0418) 215-595
EMAIL: muniaquino.uoc@gmail.com
Destéfano N° 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2020, convocado por la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino, según Resolución N°75/IM/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 95/IM/2020

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Items	Codigo	Producto	Ud.	Cant.	VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS		
					Precio Un.	IVA	Total
		Trabajos a Ejecutar					
1	72131601-007	BLOQUE 1 Desmonte de techo en galería	m2	250	17,000		4,250,000
2	72131601-007	Reposición de techo. Cambio de tejas.	m2	250	159,500		39,875,000
3	72131601-008	Reposición de revoque a 1 capa filtrada	m2	68	40,800		2,774,400
4	72131601-005	Reposición de pared fisurada	m2	13	59,400		772,200
5	72131601-010	Reposición de puertas tablero	un	4	772,000		3,088,000
6	72131601-010	Reposición de vidrios faltantes	m2	14	135,800		1,901,200
7	72131601-999	Colocación de Pizarrón	un	3	763,500		2,290,500
8	72131601-009	Reparación de Contrapiso	m2	28	42,500		1,190,000
9	72131601-009	Reposición de piso calcáreo	m2	28	114,600		3,208,800
10	72131601-009	Zólcalo	ml	98	49,300		4,831,400
11	72131601-001	Boca de luz y tomas con llaves y tomas	un	36	186,700		6,721,200
12	72131601-001	Luminica bajo consumo 36 watts	un	16	135,800		2,172,800
13	72131601-001	Tablero General	un	1	933,200		933,200
14	72131601-001	Colocacion (Ventiladores)	un	3	805,900		2,417,700
15	72131601-012	Pintura al agua de revoques	m2	490	25,000		12,250,000
16	72131601-012	Pintura al agua de techo	m2	256	28,600		7,321,600
17	72131601-012	Pintura Sintético de puertas	m2	14	32,300		452,200
18	72131601-012	Pintura Sintético de balancines	m2	42	32,300		1,356,600
19	72131601-003	BLOQUE 2 Refuerzo de cimiento con hormigón	m3	4	2,120,800		8,483,200
20	72131601-009	Reposición de piso	m2	33	114,600		3,781,800

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO INTENDENCIA

Jorge Espedes
Intendente Municipal

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO
Intendencia Municipal
Teléfono: (0418) 215-595
EMAIL: muniaquino.uoc@gmail.com
Destéfano N° 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

21	72131601-009	Piso calcáreo	m2	33	114,600		3,781,800
22	72131601-009	Zólcalo calcáreo	ml	26	49,300		1,281,800
23	72131601-005	Reraración de pared con fisuras	m2	12	59,400		712,800
24	72131601-008	Reparación de revoque	m2	18	40,800		734,400
25	72131601-999	Colocación de Pizarrón	un	3	763,500		2,290,500
26	72131601-010	Colocación de vidrios dobles	m2	8	135,800		1,086,400
27	72131601-001	Luminica bajo consumo 36 watts	un	22	135,800		2,987,600
28	72131601-001	Colocacion (Ventiladores)	un	3	805,900		2,417,700
29	72131601-012	Pintura al agua de pared	m2	410	25,000		10,250,000
30	72131601-012	Pintura al agua de techo	m2	180	28,600		5,148,000
31	72131601-012	Pintura Sintético de puertas y rejas	m2	28	32,300		904,400
32	72131601-012	Pintura Sintético de balancines y rejas	m2	22	32,300		710,600
33	72131601-007	Limpieza final	un	1	848,300		848,300
TOTAL					10 % IVA INCLUIDO		**143,226,100**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo es de 60 dias, lugar Colegio Nacional de Colonia Mbarete

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Intendente Municipal

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No abra anticipo

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 5% del

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO INTENDENCIA

Jorge A. Céspedes
Intendente Municipal

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encin.
Propietario

valor total del contrato de conformidad al art. 39° inc. c de la Ley 2051/03. A tal efecto deberá presentar a la convocante una garantía de cumplimiento de contrato, en guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas: Poliza de Seguros y/o Garantia Bancaria, Garantías que deberán ajustarse a las condiciones mencionadas en el punto 5 vigencias del contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"REPARACIONES VARIAS DE AULAS DEL COLEGIO NACIONAL DE COLONIA MBARETE"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el

Jorge [illegible]
Intendente Municipal

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encin[illegible]
Propietario

reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Elizardo Aquino, República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de Marzo de dos mil veinte.

Contratante

Jorge A. Céspedes
Intendente Municipal

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario